



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF: APRUEBA REFORMA DE ESTATUTOS DE ORION
SEGUROS GENERALES S.A.

SANTIAGO, 14 SEP 2015

RESOLUCIÓN EXENTA: 268

VISTOS: lo dispuesto en la letra a) del artículo 3º del D.F.L.
Nº 251, de 1931, y el artículo 127 de la ley Nº 18.046,

RESUELVO:

Apruébase la reforma de estatutos de la sociedad anónima denominada "Orion Seguros Generales S.A.", acordada en Junta Extraordinaria de Accionistas de 23 de abril de 2015, cuya acta consta de la escritura pública de fecha 15 de mayo de 2015 y escrituras complementarias de fechas 3 y 28 de agosto de 2015, todas otorgadas ante el Notario de Santiago don Juan Ricardo San Martín Urrejola.

Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 127 de la ley Nº
18.046.

Anótese, comuníquese y archívese


CARLOS PAVEZ TOLOSA
SUPERINTENDENTE





SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

CERTIFICADO

CERTIFICO: Que por Resolución Exenta N° 2 6 8 de 1 4 SEP 2015 de la Superintendencia de Valores y Seguros, se aprobó la modificación de los estatutos de la sociedad anónima "Orion Seguros Generales S.A.", acordada en Junta Extraordinaria de Accionistas de 23 de abril de 2015, cuya acta consta en escritura pública de fecha 15 de mayo de 2015 y escrituras complementarias de fechas 3 y 28 de agosto de 2015, todas otorgadas ante el Notario de Santiago don Juan Ricardo San Martín Urrejola, con domicilio en Huérfanos N° 835, piso 18, Santiago.

La modificación consiste en el aumento del capital social de \$2.899.829.263.-, dividido en 2.700.000.000 acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, íntegramente suscrito y pagado, a \$5.371.060.587.- dividido en 3.700.000.000 acciones nominativas, de una misma serie y sin valor nominal, mediante la capitalización de la cuenta de resultado por \$1.471.231.324.- sin la emisión de acciones de pago; y mediante la emisión de 1.000.000.000 acciones de pago, correspondiente a \$1.000.000.000.-, a ser suscritas y pagadas dentro del plazo de 3 años a contar de la fecha de la junta. Se modifica el artículo quinto y primero transitorio. Demás estipulaciones en escritura extractada.

SANTIAGO, 1 4 SEP 2015

GERARDO BRAVO RIQUELME
JEFE DIVISION JURIDICA Y SECRETARIA GENERAL

